CONSTRUC

THO DEL VALO

LEMENTOS

псетои

ATNI

RADITITONA

PREDIO

Tesor IUS

Ayunta

----- VOLUMEN, NUMERO CXXXII. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6665 SETS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OTNO En la Ciudad de León, Guanajuato México, a los 08 ocho días del mes de Julio del año 2002 dos mil dos ante Mí Licenciado LUIS ANGER CATICO GONZALEZ, Notario Público número 5 cinco, para este Partido Judicial, con domicilio en el Boulevard Adolfo López Mateos 1501 m/l quinientos uno oriente, interior 201-B doscientos uno letra "B", Colonia Los/Gavilanes de esta ciudad de León, Guanajuato. HAGO CONSTAR:----A). - CANCELACION PARCIAL DE LA HIPOTECA EN GARANTIA elativa al inmueble materia de la presente compraventa, que otorga "EL BANCO DE MEXICO", en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federa, en el Fideicomiso denominado "FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA" en lo sucesivo "FOVI", representado en este acto for "HIPOTECARIA CREDITO Y CASA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por su Apoderado el Licenciado GABRIEL SANCHEZ FELIX.-----______ B).- LA CANCELACION PARCIAL DE LA HIPOTECA EN GARANTIA relativa al inmueble de la presente compraventa que otorga por su propio derecho la sociedad "HIPOTECARIA CREDITO Y CASA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por su Apoderado el Licenciado GABRIEL SANCHEZ FELIX, en lo sucesivo "LA HIPOTECARIA".---c).- LA COMPRA-VENTA, que otorga la empresa Mercantil denominada "GRUPO EMPRESARIAL GEER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y, "DESARROLLOS DEL BAJIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas en este acto por su Apoderado el Licenciado LUIS PABLO TORRES BERNAL, a quien en lo sucesivo se denominará como EL VENDEDOR, y de otra parte MONICA GARCIA BECERRA, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL TRABAJADOR, ----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en lo sucesivo EL INFONAVIT, representada en este acto por su Apoderado General el señor Licenciado CARLOS NIETO PEREZ ARCE, y de otra parte en su calidad de DEUDOR EL TRABAJADOR, de conformidad con las siguientes:

I.- DECLARA EL VENDEDOR: a).- Que su representada es la legítima propetaria y poseedora de la Finca sujeta a Régimen de Propiedad en Condominio, ubicada en "AZOICAS" 110-A ciento diez guión letra "A", esonstruida sobre la fracción del lote 04 quatro, de la manzana 5 cinco del Fraccionamiento "PEDREGALES DE ECHÉVESTE V" TERCERA SECCION, de esta ciudad, con superficie Privativa de 67.50M2 sesenta V sieto metros en la ciento de esta ciudad, con superficie Privativa de 67.50M2 sesenta V sieto metros en la ciudad.

D.- EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, que celebran por una parte en su carácter de ACREEDOR, EL

ciudad, con superficie Privativa de 67.50M2. sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: Mide 15.00 Mts., quince metros y linda con casa marcada con el número 112 ciento seis de la misma calle.

AL SUR: Mide 15.00 Mts., quince metros y linda con casa marcada con el número 110 ciento diez de la misma calle.

AL ESTE: Mide 4.50 Mts., cuatro metros cincuenta centímetros y linda con área de donación única.

OESTE: Mide 4.50 Mts., cuatro metros cinculenta centímetros y linda

SU REGISTRO.- Los primeros testimonios de dichas escrituras

```
quedaron inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
     León, Guanajuato; bajo los folios reales números: R20*89749 W
  R20*089749. -----
 c).- LOTIFICACION DEL PREDIO.- Por escritura pública número 58,078
 cincuenta y ocho mil setenta y ocho, otorgada ante la Fe del Licenciado
 Manuel Toriello del Collado, Notario Público número 65 sesenta y cinco.
 en legal ejercicio en esta ciudad y previa la autorización para la preventa de los lotes que integran la primera y segunda sección del
 Fraccionamiento "PEDREGALES DE ECHEVESTE V, de esta ciudad; expedida por
 la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con fecha 20 veinte de Marzo
 de 2002 dos mil dos, se consignó la lotificación de los predios que
 integran la primera y segunda sección del Fraccionamiento "PEDREGALES DE ECHEVESTE V", de esta ciudad, en la cual forma parte el lote de terreno
 número 04 cuatro, de la manzana 5 cinco de dicho fraccionamiento.
 SU REGISTRO: FOLIO REAL: R20.129805.-----
 d).- REGIMEN DE CONDOMINIO.- Que sobre el inmueble que se describe en el
 inciso b) se llevó a cabo la Constitución de 24 veinticuatro Regimenes de
 Propiedad en Condominio tipo dúplex, del Fraccionamiento Pedregales de
 Echeveste V Tercera Sección, de esta ciudad, mediante escritura 15,023
 quince mil veintitrés, de fecha 24 veinticuatro de Mayo del año 2002 dos
 mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Toriello del
 Collado, Notario Público número 98 noventa y ocho de esta ciudad.
 SU REGISTRO. - Folio Real: R20.134486.----
                        "GRUPO EMPRESARIAL GEER", SOCIEDAD ANONIMA DE
 e) - Contrato entre
 CAPITAL VARIABLE" Y "DESARROLLOS DEL BAJIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE por contrato de fecha 26 veintiséis de Marzo del año 2001 dos
mil uno la primera empresa permitió que la segunda sobre varios
 terreno de su propiedad todos ubicados dentro del Fraccionamiento "PEDREGALES DE ECHEVESTE V" de esta ciudad edificare 98 noventa y ocho
viviendas tipo dúplex, actualmente bajo el régimen de propiedad en
condominio conforme al inciso anterior. -----
f).- LIBERTAD DE GRAVAMENES.- Continúa declarando EL VENDEDOR que el
inmueble de su propiedad se encuentra gravado por "EL BANCO DE MEXICO"
en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomio
denominado "FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA
en los sucesivo "FOVI", representado en este acto por "HIPOTECARIA" CREDITO Y CASA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por su Apoderado el
Licenciado GABRIEL SANCHEZ FELIX, en este acto cancela la hipotegn
existente sobre el inmueble.-----
g).- Que el inmueble objeto de la presente operación se encuentra al
corriente en el pago del impuesto Predial de acuerdo al Certificado de No.
Adeudo Fiscal, así como de cualquier otro adeudo de índole fiscal.
II.- Las partes contratantes manifiestan su estricta, exclusiva y
personal responsabilidad que el inmueble objeto de éste instrumento no es
objeto de Contrato de arrendamiento alguno.----
III.- AVALUO.- Declaran las partes que en los términos de los artículos
43 cuarenta y dos y 48 cuarenta y ocho de la Ley del Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diarre
Oficial de la Federación el día 24 veinticuatro de Abril de 1972 📆
novecientos setenta y dos, el precio de venta de las viviendas se tendo
como valor de avalúo.-----
IV. - DECLARA EL INFONAVIT: ----
a).- Que es un organismo de interés social con personalidad jurídica que
patrimonio propios, creado por la Ley publicada en el Diario Oficial de
la Federación el día 24 veinticuatro de Abril de 1972 mil novecientos
setenta y dos, y entre cuyos objetivos se encuentran el otorgamiento
créditos a los derechohabientes del Fondo para destinarlos a la
adquisición de vivienda, a la construcción, a la reparación mejoramiento de sus habitaciones y al pago pasivos contraídos por alquio
de los conceptos anteriores.-----
b).- Que en cumplimiento a sus fines, previstos en el Artículo Tercero del
su Ley, ha otorgado un crédito al TRABAJADOR para destinarlo al objeto e
c).- Que el saldo de la subcuenta de vivienda deberá entenderse la summa
al momento del otorgamiento del crédito, del saldo del Fondo de ahorro de
"EL TRABAJADOR" constituído hasta el primer bimestre de 1992 mil novecientos noventa y dos por la cantidad de - 0 -, más el saldo de 18
```

Subci el R PESOS d).-DOSCI conce su m contr previ TRABA contr VI.-Que e de la a).-Q de él y seis VII.efecto salar: treint VIII.efecto salar treint Yo el IX.- ; que a (CIEN ---- 1 PRIMEI VARTA Apode repre: Gobier FINAN(en es fracc:

escrit veint: otorga Notar: Partic I Pri los e: insert SU RE SEGUNI preser dichos que fi TERCEF son p VARIAE Expues PRIMER gravan compra

ubicac

la fra

"PEDRE

quedac

con la

al Comercia 20*89749_ y ero 58,078 Licenciado a y cinca, n para na ección del (pedida por e de Marzo redios que REGALES DE de terreno ribe en en gimenes den regales de ura 15,023 o 2002 dos ciello del NONIMA DE DE CAPITAL 2001 dos varios de Lonamienta ta y ocho oiedad en ---R que el MEXICO delcomiso VIVIENDAM POTECARIA SOCIEDAD erado el hipotecac tentra all ado de No lusiva V ito no es articulos iel Fondo l Diario 1972 man e tendral ridica v icial de ecientos iento de s a la ación o r alguno rcero de objeto a ---la suma, horro de 992 mil

lo de la

Subcuenta de Vivienda de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro por la cantidad de \$6,223.16 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL).---d) - Que se entrega a "EL TRABAJADOR" la cantidad de \$6,223.16 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), suma de conceptos señalados en el inciso c) anterior, que se aplicará junto con su monto de crédito a la adquisición de la vivienda objeto de este contrato.-----V.- Continúa declarando "EL INFONAVIT" que cumplimiento a sus fines previstos en el artículo tercero de su Ley ha otorgado un crédito al TRABAJADOR, para destinarlo al objeto a que se refiere el presente contrato.-----VI.- DELCARA EL TRABAJADOR.----Que en este acto recibe de "EL INFONAVIT, un crédito para cubrir el costo de la vivienda objeto del presente instrumento.---a).-Que el inmueble objeto de esta escritura no colinda con otro que sea de él o sus dependientes económicos hayan adquirido durante los treinta y seis meses anteriores a la fecha de firma de esta escritura. VII.- "EL TRABAJADOR" y "EL INFONAVIT" manifiestan que para todos los efectos de este Contrato se entenderá por "Saldo Mínimo Mensual", el salario mínimo general diario del Distrito Federal, multiplicado por VIII.- "EL TRABAJADOR" y "EL INFONAVIT" manifiestan que para todos los efectos de este Contrato se entenderá por "Saldo Mínimo Mensual", el salario mínimo general diario del Distrito Federal, multiplicado por Yo el Notario certifico:-----IX.- Avalúo formulado por el Ingeniero Jaime Francisco Vaqueiro González que atribuye al inmueble de esta escritura un valor de \$199,115.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:---------- PARCIAL DE LAS HIPOTECAS----PRIMERA. - "HIPOTECARIA CREDITO Y CASA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por su Apoderado el Licenciado GABRIEL SANCHEZ FELIX, por si misma y en representación de "EL BANCO DE MEXICO", en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal el en Fideicomiso denominado "FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA" en lo sucesivo "FOVI", CANCELAN en este acto única y exclusivamente las Hipotecas que recaen sobre la fracción del lote de terreno materia de esta operación, contenida en la escritura pública número (33,728/treinta y tres mil setecientos veintiocho, de fecha 19 diecimueve de Octubre del año 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez, Notario Público número 106 ciento seis, en legal ejercicio en este Partido Judicial, sobre el inmueble al que se hace referencia en el punto I Primero inciso a) de Declaraciones de esta escritura y que para todos los efectos legales se tienen por reproducidos aquí como si a la letra se SU REGISTRO Folio Real R20.089749.----SEGUNDA: Los comparecientes están de acuerdo en que se tome nota de la presente cancelación en el Registro Público de la Propiedad y se Cancelen dichos gravámenes constituidos sobre el bien inmueble antes mencionado y que fue dado en garantía.------TERCERA: Los gastos que se originen con motivo de la presente escritura, son por cuenta de "GRUPO EMPRESARIAL GEER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: ----- CLAUSULAS DE COMPRAVENTA -----PRIMERA.- EL VENDEDOR, vende real y definitivamente, libre de todo gravamen y limitación de dominio y EL COMPRADOR MONICA GARCIA BECERRA compra y adquiere la Finca sujeta a Régimen de Propiedad en Condominio, ubicada en "AZOICAS" 110-A ciento diez guión letra "A", construida sobre la fracción del lote 04 cuatro, de la manzana 5 cinco del Fraccionamiento "PEDREGALES DE ECHEVESTE V" TERCERA SECCION, de esta ciudad, que ha quedado descrita en la Declaración Primera, inciso a) de este instrumento con la superficie, medidas y linderos que en el mismo se indican, dándose



REGISTRO PUBLICO

CONSTANCIA REGISTRAL

***FOLTO REAL :R20*134560 VIVIENDA EN CALLE AZOICAS NUMERO 110 (CIENTO DIEZ)
LETRA A , FRACCIONAMIENTO PEDREGALES DE ECHÉVESTE V TERCERA SECCION EN LOTE 4
(CUATRO) MANZANA 5 (CINCO) CON SUPERFICIE 57.50 M2 (SESENTA Y SIETE 50/100
C CARLOS
METROS CUADRADOS) SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 64.90 M2 (SESENTA Y CUATRO 90/100
VETROS CUADRADOS)
QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 15.00 M (QUINCE METROS LINEALES) CON CASA NUMERO 112-
(CIENTO DOCE) DE LA MISMA CALLE AL SUR 15.00 M (QUINCE METROS LINEALES) CON CASA
NUMERO 110 (CIENTO DIEZ) DE LA MISMA CALLE AL ESTE 4.50 M (CUATRO 50/100 METROS-
lineales) con area de donación unica y al oeste 4.50 m (cuatro 50/100 metros
INEALES) CON LA CALLE AZOICAS
LINEALES) CON LA CALLE AZOICAS
189691, 774819
M
1) SE CANCELA EL CREDITO REGISTRADO BAJO LA SOLICITUD 827,042
IN LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 9 (NUEVE) DIAS DEL MES DE OCTUERE DEL 2002
(DOS MIL DOS), EL SUSCRITO LICENCIADO MA, TERESA GARCIA LARA, REGISTRADOR
DUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
March
ESCRITURA NUMERO 6,665 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) DE FECHA 8 (OCHO) -
DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 5 (CINCO)
MCENCIADO CHICO GONZALEZ, LUIS ANGEL ALFONSO CON JURISDICCION EN LEON,
GUANAJUATO. CONSTA QUE EL ACREEDOR BANCO DE MEXICO, EN PRIMER LUGAR Y GRADO DE
REFERENCIA E HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN SEGUNDO LUGAR Y GRADO
DE PREFERENCIA RECIBIO DEL DEUDOR GRUPO EMPRESARIAL GEER, S.A. DE C.V. LA
CANTIDAD DE Ý Y CANCELA, POR LO TANTO LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTIA DE
DICHO CREDITO, GRAVAMEN QUE FUE CONSTITUTDO SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE
EL PRESENTE FOLIO. LA HIPOTECA QUE HOY SE CANCELA CONSTA EN ESCRITURA NUMERO
33728 DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001 (DOS MIL UNO)
ANTE EL NOTARIO NUMERO 106 (CIENTO SEIS) DE LEON, GTO. LIC MARIO ALBERTO CORTES

ESCRITURA NUMERO 6,665 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) DE FECHA 8 (OCHO)-
DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 5 (CINCO)
MICENCIADO CHICO GONZALEZ, LUIS ANGEL ALFONSO CON JURISDICCION EN LEON,
GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL GRUPO EMPRESARIAL GEER, S.A.
DE C.V. REPRESENTADO POR LUIS PABLO TORRES BERNAL VENDE A MONICA GARCIA BECERRA-
EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$\$
223,200.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS 0/100 PESÓS MONEDA NACIONAL) .

ESCRITURA NUMERO 6,665 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) DE FECHA 8 (OCHO)-
DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 5 (CINCO)
LICENCIADO CHICO GONZALEZ, LUIS ANGEL ALFONSO CON JURISDICCION EN LEON,
QUANAJUATO. EL ACREEDOR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES REPRESENTADO POR CARLOS NIETO PEREZ ARCE OTORGO APERTURA DE CREDITO
EN CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA A MONICA GARCIA BECERRA POR LA

CANTIDAD DE \$\$ 194,767.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y----SIETE 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL) A UN PLAZO DE 30 AÑOS CON CAUSA DE INTERESES DEL DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA EN CLAUSULAS CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN-----